



## Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 - 2021-MDCLR

Carmen de la Legua - Reynoso, 30 de Diciembre del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO.

#### VISTO:

El Informe N° 206-2021-GPP/MDCLR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 383-2021-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 1323-2021-GM/MDCLR de la Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso para el Ejercicio Fiscal 2021, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDCLR de fecha 21 de diciembre de 2020 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2020-MDCLR de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 206-2021-GPP/MDCLR de fecha 30 de diciembre de 2021, durante la ejecución del año 2021 identifico la recaudación de recursos los cuales superan el Marco Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 384-2021-GAJ/MDCLR de fecha 30 de diciembre de 2021, señala que resulta legamente viable la autorización de incorporación de mayores fondos a través de una Resolución de Alcaldía;

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal;

#### RESUELVE

**Artículo 1. Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos por la percepción de mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 456,396.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS**

**EN SOLES**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 2. Recursos Directamente Recaudado**



## Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"

1.5.2.1.6.99	Otras Multas	348,413.00
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	21,798.00
		=====
	<b>INGRESOS</b>	<b>S/ 370,211.00</b>
		=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1.1.2.1.1.2	Predial – Regularización Tributaria	6,460.00
1.1.5.3.2.1	Intereses por Sanciones Tributarias	493,540.00
1.4.1.4.3.1	Renta de Aduanas	1 984,750.00
1.4.1.4.5.1	Fondo de Compensación Municipal	600,007.00
1.5.1.1.1.1	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	1,428.00
		=====
	<b>INGRESOS</b>	<b>S/ 3 086,185.00</b>
		=====

**TOTAL INGRESOS S/ 3 456,396.00**

### EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales  
 PRODUCTO : Sin Producto  
 ACTIVIDAD : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES		
2.3.	Bienes y Servicios	370,211.00
		=====
	<b>EGRESOS</b>	<b>S/ 370,211.00</b>
		=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES		
2.3.	Bienes y Servicios	3 086,185.00
		=====





## Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"

EGRESOS	SI	3 086,185.00
		=====
		=====
TOTAL EGRESOS	SI	3 456,396.00
		=====

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Callao.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Vº Bº  
ARACELY LOPEZ VILLALBA  
DIRECTORA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
Líc CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
ALCALDE

